MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 771-2017-MPM/A

Moyobamba, 31 de julio de 2017

VISTO:

La Resolución N° 091-2017-MPM/A, de fecha 25 de enero de 2017; La Carta N° 070-2017-MPM/GDT/SGEPyOP/CCG/RO, de fecha 21 de julio de 2017; El Informe N° 118-2017-SO/CIVJCBC6EJAAYPMA-ESC, de fecha 21 de julio de 2017; El Informe N° 197-2017-MPM/SGPyOG/NFIV/SP, de fecha 26 de julio de 2017; La Nota Informativa N° 1214-2017-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 31 de julio de 2017; La Nota Informativa N° 1388-2017-MPM-GDT, de fecha 31 de julio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución N° 091-2017-MPM/A, de fecha 25 de enero de 2017, se *Aprobó* la Ejecución del proyecto denominado **"CREACIÓN DE LA INTERCONEXIÓN VIAL EN EL JR. CORONEL BARDALES CUADRA 06, ENTRE EL JR. ALONSO DE ALVARADO Y PROL. MANUEL DEL ÁGUILA, BARRIO CALVARIO, CIUDAD DE MOYOBAMBA DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA SAN MARTIN" – I ETAPA,** con Código **SNIP N° 368344**; con una duración de 180 días calendarios; por un monto de **S/ 2'745,882.83** (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 83/100);

Que, a través de la Carta N° 070-2017-MPM/GDT/SGEPyOP/CCG/RO, de fecha 21 de julio de 2017, la Residente de Obra, presenta al Supervisor de Obra, la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 01** de la obra mencionada en el párrafo anterior, para su revisión y aprobación respectiva;

Que, mediante el Informe N° 118-2017-SO/CIVJCBC6EJAAYPMA-ESC, de fecha 21 de julio de 2017, el Supervisor de Obra, emite su *Opinión Favorable*, respecto de la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 01,** de la obra mencionada anteriormente, por el plazo de 15 días calendarios, a partir del 01 de agosto hasta el 15 de agosto de 2017. Asimismo, pone en conocimiento a la Entidad, que se ha ejecutado el *Adicional de Obra N° 01* del mismo proyecto, por un monto total de *S/ 211,103.78 (Sin IGV)*, dentro de ello se ha tenido un plazo de ejecución de 30 días calendarios, que ha sido ejecutado en paralelo a la ejecución del *Expediente Contractual*, incidiendo en la *Ruta Crítica* de *Movimiento de Tierras* del *Expediente Contractual*;

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 771-2017-MPM/A

Que, a través del Informe N° 197-2017-MPM/SGPyOG/NFIV/SP, de fecha 26 de julio de 2017, la Supervisora de Planta, solicita al Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, la aprobación de la **Ampliación de Plazo N° 01**, de la obra antes mencionada; señalando como ***Antecedentes,*** los siguientes: **Monto Contratado**: S/ 2'745,882.83 (Sin IGV). **Plazo de Ejecución**: 180 días calendarios. **Entidad**: Municipalidad Provincial de Moyobamba. **Modalidad de Ejecución**: Administración Directa. **Residente de Obra**: Ing. Caricia Castañeda García – CIP N° 98174. **Supervisor de Obra**: Ing. Emilio Shica Cabrera – CIP N° 99174. **Entrega de Terreno**: 31 de enero de 2017. **Fecha de Inicio de Obra**: 01 de febrero de 2017. **Fecha de Término de Contrato de Obra**: 31 de julio de 2017. **Adicional de Obra N° 01**: Resolución de Alcaldía N° 439-2017-MPM/A, de fecha 11 de abril de 2017. **Presupuesto Analítico Modificado N° 01:** Resolución de Alcaldía N° 368-2017-MPM/A, de fecha 17 de marzo de 2017. **Presupuesto Analítico Modificado N° 02:** Resolución de Alcaldía N° 643-2017-MPM/A, de fecha 02 de junio de 2017. Asimismo, señala que se ***Justificará*** la Ampliación de Plazo N° 01, por la causal de *"demoras por desabastecimiento de materiales, equipos o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados"*, según lo indicado en el literal b) del Artículo 15° de la Guía N° 001-2014-MPM – Aprobación de Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de Obras a Ejecutarse por Ejecución Presupuestaria Directa; por lo que la ***Causa Fundamental y Relevante*** para solicitar dicha Ampliación de Plazo, es suscitada por las **Precipitaciones Pluviales** para terminar de ejecutar las partidas del Adicional de Obra N° 01, la misma que ocasionó lo siguiente: **1) Paralización por la Lluvia.-** Ésta causal se ha presentado en forma constante durante el periodo de ejecución de la obra, y han hecho perder el tiempo, saturar material de relleno, malograr los accesos al frente de obra y pérdida de horas – hombre, y horas – máquina. **2) Atraso por Trabajos de Contingencia Vinculado a Lluvias.-** Ésta causal se refiere a la ejecución de partidas necesarias para solucionar y/o subsanar los estragos producto de las precipitaciones pluviales (lluvias), entre ellas tenemos, drenar las aguas estancadas en zanjas, limpieza y descolmatación de fondos de zanjas, limpieza de mallas de acero de cunetas, resane y vaciado de losas que se perdieron por las lluvias torrenciales. En ese sentido, la Suscrita ***Concluye*** lo siguiente: **i)** Declara Procedente la Ampliación de Plazo N° 01, por estar debidamente sustentada por Precipitaciones Pluviales. **ii)** La Presente Ampliación de Plazo N° 01, por 15 días calendarios, se dará desde el 01 de agosto de 2017 hasta el 15 de agosto de 2017;

Que, con Nota Informativa N° 1214-2017-MPM-GDT/SGEPyOP; y con Nota Informativa N° 1388-2017-MPM-GDT, ambas de fecha 31 de julio de 2017, la Sub Gerencia de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, y la Gerencia de Desarrollo Territorial, respectivamente, solicitan la Aprobación de la **Ampliación de Plazo N° 01**, de la obra: **CREACIÓN DE LA INTERCONEXIÓN VIAL EN EL JR. CORONEL BARDALES CUADRA 06, ENTRE EL JR. ALONSO DE ALVARADO Y PROL. MANUEL DEL ÁGUILA, BARRIO CALVARIO, CIUDAD DE MOYOBAMBA DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA SAN MARTIN" – I ETAPA,** con Código **SNIP N° 368344**; por la causal fundamental de *Precipitaciones Pluviales*; dicha Ampliación será por 15 días calendarios, desde el 01 de agosto de 2017 hasta el 15 de agosto de 2017; la misma que no generará mayores gastos generales, de acuerdo a la *Opinión Favorable* de la Supervisora de Planta, expresada en su Informe N° 197-2017-MPM/SGPyOG/NFIV/SP, de fecha 26 de julio de 2017;

Que, a través del Proveído de fecha 31 de julio de 2017, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 771-2017-MPM/A

Que, en la Guía N° 001-2014-MPM – APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS A EJECUTARSE POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACIÓN DIRECTA) aprobado por Decreto de Alcaldía N° 004-2014-MPM, se establece en el numeral 9.15 que se justifique una ampliación de plazo de ejecución de obras por la causal, b) Demoras por desabastecimiento de materiales, equipos o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las facultades conferidas el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Desarrollo Territorial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 01**, de la obra: **CREACIÓN DE LA INTERCONEXIÓN VIAL EN EL JR. CORONEL BARDALES CUADRA 06, ENTRE EL JR. ALONSO DE ALVARADO Y PROL. MANUEL DEL ÁGUILA, BARRIO CALVARIO, CIUDAD DE MOYOBAMBA DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA SAN MARTIN" – I ETAPA,** con Código **SNIP N° 368344;** por la causal fundamental de *Precipitaciones Pluviales*; por el total de Quince (15) días calendarios, desde el 01 de agosto de 2017 hasta el 15 de agosto de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Logística, sirva tomar acciones necesarias referentes a la Ampliación de Plazo otorgada de acuerdo a sus atribuciones conferidas por Ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al solicitante, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas, para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN
Mag. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE